



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. (1) AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7538354 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDIXON YOHAN MEDELLIN
SALINAS**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro. **CO1.PCCNTR.7538354 DE 2025**, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE EL CONTRATO YA REFERENCIADO, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR CON ADICIÓN: 31.610.000

FORMA DE PAGO: Se fija como valor total del contrato la suma de: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$31.610.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.216.000 M/CTE), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$3.040.000 M/CTE) cada uno, incluido impuestos y tasas.

RREGISTRO PRESUPUESTAL No: 47725

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud de supervisión con radicado No. 11-2-2025-036966. **b)** Relación de Pagos del contratista.




ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Vo.Bo. Maria del Pilar Contreras Cancino 
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.7538354

Elaboró: Julián Felipe Angarita Cardenas, Apoyo Contratista C.S.F.
Revisó: Eddy Viviana Valbuena Florez, Abogada Contratista C.S.F. 